

abril de 2026

DAÑOS INVISIBLES

*la violencia contra animales en el
conflicto armado en Colombia
(2017-2026)*

JEP | UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

 University
of Essex



Director de la Unidad de Investigación y Acusación

Giovanni Álvarez Santoyo

Coordinador científico del informe

Juan David Velasco Montoya (Asesor del Director y Senior AFSEE Fellow en el London School of Economics)

Investigadores y relatores del informe

Laura Valentina Ojeda Moreno

Alejandra Sofía Rojas Castro

Andrea Carolina Lozano

Andrés Felipe Gómez Caro

Ángela Daniela Rey Vargas

Angélica María Antequera Prias

Daniel Esteban Pedraza Piñeros

Ilit Dahab Mora Vargas

Juan Sebastián Sánchez Baldosea

Laura Gaviria Escobar

Mónica del Pilar Burgos Forero

Ronald Esteban Páez

Autor del prólogo

Dr. Matthew Gillett. PhD, Senior Lecturer and Director of Partnerships, University of Essex Law School

Colaboración científica

La Enredadera & co.

Sara Gaviria Escobar

Luis Carlos Posso Granada

Santiago Córdoba Zamora

Tabla de Contenido

Prólogo	1
Introducción	4
Nueve formas de utilización de animales en los conflictos armados	11
Animales como medio de transporte.....	12
Animales como medio de detonación de artefactos explosivos	12
Animales como instrumento para ocasionar dolor o sufrimiento (tortura).....	13
Animales como centinela.....	14
Animales como medios de vigilancia	14
Animales en prácticas de bioterrorismo (zoonosis).....	15
Animales como medio propagandístico	15
Animales como amuleto o como parte de rituales esotéricos	16
Animales como medio para atemorizar a la población y exigir el pago de extorsión a comerciantes y finqueros.....	17
Método y datos	19
Construcción de la base de datos	20
Base de datos de afectaciones a nivel individual	20
Base de datos de afectaciones a nivel de especie	21
Alcances y límites metodológicos	23
Hallazgos	25
Frecuencia de las afectaciones	25
Magnitud de las afectaciones a nivel individual.....	25
Geografía de la afectación	26
Gravedad de las afectaciones	0
Presuntos responsables y dinámicas asociadas.....	0
Algunas reflexiones necesarias	3
a) Claridades conceptuales: ¿de qué animales estamos hablando?	3

b) ¿Por qué proteger a los animales? Tres grandes enfoques	4
c) ¿Se debe mencionar explícitamente a los animales no humanos en la legislación?.....	5
Consideraciones finales y recomendaciones	9
Anexos.....	13
Referencias bibliográficas	13

Prólogo

Dr. Matthew Gillett

Profesor asociado, University of Essex Law School. Miembro del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.

Durante demasiado tiempo, se ha ignorado y no se ha abordado el sufrimiento de los animales durante las guerras. El siguiente informe, elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) de Colombia, pretende atender esta cuestión. El informe destaca por su claridad analítica y su exhaustivo análisis del daño devastador causado a los animales durante el conflicto armado en Colombia entre 2017 y 2026. Al abarcar la gran variedad de formas en que se utiliza y maltrata a los animales durante la guerra, el estudio ofrece datos sobre la explotación de los animales como medio de transporte, como vigilantes, como vectores de bioterrorismo y como instrumentos de tortura, entre otras formas deplorables de utilización. Es oportuno, tanto porque los animales a menudo han sido ignorados en los marcos de justicia transicional, como porque están surgiendo instrumentos jurídicos para brindar mayor protección a las

especies animales a través de innovaciones legislativas y jurisprudenciales en todo el mundo, incluida Colombia. Es instructivo, ya que muestra de manera convincente que la violencia contra los animales en Colombia no es una consecuencia esporádica e incidental de la guerra, sino una práctica generalizada dentro de los marcos operativos de los grupos armados.

A través de una metodología rigurosa y sistemática, el informe detalla tanto el alcance como la naturaleza polifacética de la violencia padecida por los animales durante el conflicto armado. Advierte que una amplia proporción de la población animal en Colombia ha sido diezmada, con 44 especies que se encuentran en estado crítico amenazadas y más de 100.000 animales domésticos individuales han resultado muertos o heridos. Con un marco empírico innovador, incluyendo la construcción exhaustiva de la primera base de datos de afectaciones a animales después del 2016, los hallazgos del estudio son pioneros al revelar el vínculo entre la conducción de las hostilidades y la expansión de economías ilícitas como el narcotráfico, la minería ilegal, la deforestación y el tráfico de vida silvestre. Es importante destacar que el estudio pone de relieve los efectos en

cadena del conflicto sobre los ecosistemas, subrayando que el daño a los animales es inseparable de patrones más amplios de destrucción medioambiental y perturbación social.

Al situar a los animales como víctimas directas e indirectas de las dinámicas de conflicto, el estudio cuestiona los paradigmas antropocéntricos arraigados en el derecho y la justicia transicional. Al conceptualizar a los animales como víctimas, se basa en los avances de la jurisprudencia constitucional colombiana, el derecho ambiental y la investigación académica internacional. Sostiene que es esencial reconocer a los animales como seres sintientes, cuyo sufrimiento tiene una relevancia moral y jurídica intrínseca. Esta perspectiva se ve reforzada a través de un enfoque interdisciplinario que integra la ciencia ecológica, la filosofía y la teoría jurídica, en particular la noción de la sensibilidad como umbral para la consideración moral y la atribución de derechos. Al hacerlo, el informe cuestiona la idea de que los animales solo puedan conceptualizarse como propiedad o como un subcomponente del medio ambiente.

La reconocida experta en derecho animal Saskia Stucki ha enfatizado en la transformación de los derechos

morales de los animales en derechos legales. Al incorporar datos recopilados minuciosamente sobre una zona de conflicto contemporánea y al señalar las formas concretas en que los animales han sido afectados como consecuencia de las prácticas habituales y las estructuras operativas de los grupos armados, el informe ofrece argumentos convincentes para acelerar esta transformación. El desarrollo del derecho internacional humanitario, el derecho penal y los derechos humanos, diseñados para mitigar y poner fin a los peores estragos del conflicto social sobre los seres humanos, ha dejado de lado a los animales durante demasiado tiempo. Este informe contribuye a disipar cualquier incertidumbre sobre la existencia de daños generalizados y graves a las poblaciones animales en el contexto del conflicto armado colombiano. Identifica nueve modalidades distintas a través de las cuales los animales son instrumentalizados en los conflictos armados, subrayando hasta qué punto la explotación de los animales está arraigada en las economías de la guerra, donde se les utiliza no solo como recursos, sino también como mecanismos para ejercer control, infundir miedo y sostener las operaciones militares.

Desde un punto de vista normativo, el informe propone una agenda con visión de futuro para el derecho y las políticas. Aboga por la inclusión explícita de los animales en los marcos jurídicos e institucionales que regulan los conflictos, la memoria y la reparación, argumentando que su reconocimiento como víctimas está justificado desde el punto de vista conceptual y es viable en la práctica. Sostiene que dicho reconocimiento permitiría desarrollar medidas reparadoras innovadoras —que van desde la restauración de hábitats hasta la atención veterinaria y las iniciativas de conservación— y, al mismo tiempo, enriquecería los procesos de búsqueda de la verdad y la memoria colectiva.

Por último, el informe replantea el concepto mismo de paz. Plantea que la paz sostenible no puede limitarse únicamente al restablecimiento de las relaciones humanas, sino que debe abarcar la reconstitución de los sistemas ecológicos y la protección de todas las formas de vida afectadas por la violencia. Al hacerlo, invita a replantearse profundamente la reconciliación como un proyecto tanto humano como ecológico, que reconozca la interdependencia entre los seres humanos, los animales y el medio ambiente, y que busque reparar

todo el espectro de daños generados por los conflictos armados.

Introducción

Este informe parte de una realidad que ha permanecido invisibilizada: **la violencia contra los animales en el conflicto armado en Colombia**. Se trata de una situación grave que reclama atención urgente. Durante décadas, la guerra ha sido documentada en sus efectos sobre personas, comunidades y territorios. Sin embargo, una parte importante de ese daño ha quedado en segundo plano: miles de animales han muerto, han sido heridos o han visto alteradas sus condiciones de vida como consecuencia del accionar de grupos armados. Esta forma de violencia no ha sido medida de manera sistemática, tampoco ha sido incorporada de forma clara en los procesos de justicia y memoria. Por eso, este informe busca hacer visible lo que ha permanecido disperso, fragmentado o simplemente ignorado.

En este contexto, la Jurisdicción Especial para la Paz asume una misión que va más allá de esclarecer hechos y atribuir responsabilidades. Su mandato implica contribuir a una comprensión más amplia de los daños ocasionados por el conflicto y a la

construcción de garantías de no repetición. Este informe se inscribe en ese propósito. Al documentar las afectaciones contra los animales, no solo amplía el campo de lo que se reconoce como daño, sino que también aporta elementos para pensar la paz desde una relación distinta con la vida en los territorios¹. En consecuencia, este trabajo no se limita a describir un problema, sino que abre una línea de reflexión sobre las condiciones necesarias para construir una paz que incluya y proteja todas las formas de vida.

En primer lugar, la pertinencia de este informe se conecta con compromisos asumidos en el Acuerdo Final de Paz. Este acuerdo definió orientaciones para transformar las condiciones que han sostenido la violencia. En ese marco, el punto 1.1.10 y el punto 4.1.3.6 establecen la necesidad de prevenir factores de riesgo que afectan a las especies de vida silvestre amenazadas en Colombia, así como de integrar la protección de la biodiversidad en las estrategias de desarrollo rural integral. Estas disposiciones ubican la fauna silvestre dentro de las prioridades de transformación territorial. Por ello,

¹ La Unidad de Investigación y Acusación (2022; 2024) ha avanzado en ese sentido.

abordar los daños ocasionados a los animales en el contexto del conflicto armado constituye una forma concreta de avanzar en el cumplimiento de esos compromisos.

En segundo lugar, este informe se articula con un cambio progresivo en el derecho constitucional colombiano. La Corte Constitucional ha desarrollado una línea jurisprudencial que reconoce el valor intrínseco de la naturaleza y que impulsa una superación de visiones que reducen a los animales a meros objetos al servicio de los hombres. En la Sentencia C-644 de 2017, la Corte señaló que “existe una necesidad imperiosa de propender por una defensa cada vez más rigurosa de la naturaleza y su entorno, por cuanto la naturaleza, en sí misma, tiene un valor intrínseco” (Corte Constitucional, 2017).

De manera complementaria, en la Sentencia SU-016 de 2020, el alto tribunal precisó que los animales silvestres son relevantes desde dos perspectivas: como parte de la naturaleza y como seres sintientes con valor propio, independiente de su función ecosistémica (Corte Constitucional, 2020). Este desarrollo marca un tránsito hacia una perspectiva ecocéntrica que reconoce a los animales como formas de vida que

merecen protección por sí mismos, más allá de la compasión que podamos sentir ante casos que provoquen sufrimiento (Padilla, 2023).

A partir de este cambio, la Unidad de Investigación y Acusación propone dejar de ubicar a los animales en un lugar secundario dentro del análisis del conflicto armado y, en su lugar, examinarlos en su singularidad, reconociendo tanto sus afectaciones individuales como los impactos sobre las especies. Con ello, se articulan los avances del derecho constitucional con las herramientas de la justicia transicional y se amplía el alcance de lo que se reconoce como daño en el conflicto armado.

En tercer lugar, el informe se sustenta en avances legales relevantes en Colombia. La Ley 1774 de 2016 reconoció a los animales como seres sintientes y estableció medidas para su protección frente al maltrato. Más recientemente, la Ley 2455 de 2025 incorporó un elemento novedoso al señalar, en el párrafo 3 del artículo 24, la necesidad de diseñar protocolos para la caracterización y atención de animales afectados por el conflicto armado. Esta disposición introduce de manera explícita la idea de que la guerra genera daños sobre los animales y que no podemos

ignorarlos. En consecuencia, este informe aporta evidencia que permite comprender la magnitud de esas afectaciones y avanzar en la implementación de este mandato legal impulsado por el Congreso de la República.

En cuarto lugar, es importante situar este informe en relación con los desarrollos de la Jurisdicción Especial para la Paz en sus diferentes macro casos territoriales. A través de sus decisiones, la JEP ha reconocido al territorio y a la naturaleza como víctimas del conflicto armado, incorporando perspectivas propias de los pueblos étnicos. En el Auto SRVBIT 079 de 2019, se recoge la noción de “Katsa Su” como una entidad viva que integra a los seres humanos, los animales, las plantas y los elementos del entorno, todos dotados de agencia dentro de un entramado relacional (JEP, 2019, pp. 28, 32). De manera similar, el Auto SRVBIT 094 de 2020 describe una concepción del mundo en la que la madre tierra articula las relaciones entre humanos, animales y naturaleza, otorgando a cada ser un valor propio (JEP, 2020, pp. 27, 33, 37). Estas posturas han permitido entender el daño ecosistémico como desarmonización en las relaciones humanas.

A partir de este punto, el informe propone avanzar un paso más. Hasta ahora, los animales han sido entendidos principalmente como parte del entorno natural afectado por la guerra. Este ejercicio busca reconocer las afectaciones que recaen directamente sobre ellos, tanto a nivel individual como en términos de especies. Este enfoque permite identificar patrones de violencia específicos y comprender mejor sus implicaciones ecológicas y sociales.

En quinto lugar, este informe contribuye a llenar un vacío de conocimiento que ha sido señalado en la literatura académica internacional. Diversos estudios han advertido que el impacto de los conflictos armados sobre los animales y la vida silvestre ha recibido una atención limitada, a pesar de sus consecuencias significativas para los ecosistemas y las comunidades humanas (Milburn & Van Goozen, 2023; Peters & de Hemptinne, 2022; Lostal, 2021). En este sentido, el presente reporte ofrece una aproximación más rigurosa al caso colombiano, cuantificando los daños en términos de pérdida de vidas animales, afectaciones de hábitats y riesgos críticos de desaparición de especies. Así, este esfuerzo aporta evidencia empírica y también abre nuevas líneas de investigación sobre la

relación entre violencia armada, economías bajo control criminal y biodiversidad.

En sexto lugar, el informe busca entrever un fenómeno que ha permanecido subvalorado dentro de los sistemas de registro del Estado. Como plantea James Scott (2021), aquello que no se mide tiende a quedar por fuera de las prioridades de la gestión pública y la administración de justicia². En Colombia, esta situación se refleja en múltiples fuentes de información. El Sistema Penal Oral Acusatorio no registra a los animales como víctimas en las noticias criminales. Las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, que tienen una descripción detallada de riesgos de violaciones a los derechos humanos en diferentes regiones del país, incluyen referencias ocasionales, pero estas terminan siendo secundarias³. Las bases de datos del Centro Nacional de Memoria Histórica ubican a los animales dentro de categorías como “otros bienes” u “otros hechos simultáneos”, lo que denota que su abordaje es tangencial.

² Scott (2021) plantea crudamente que lo que el Estado no mide, prácticamente no existe.

³ De 356 alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo entre el 27 de diciembre de 2017 y el 18 de marzo de 2026, 12 hicieron referencia a afectaciones contra animales. Consultar: AT 035-19 (31 de agosto de 2019); AT 026-2019 (12 de junio

Frente a este panorama, la Unidad de Investigación y Acusación ha desarrollado un ejercicio de sistematización que busca llamar la atención sobre este fenómeno. Al construir bases de datos específicas sobre afectaciones individuales y por especie, el informe introduce una forma de medición que permite reconocer a los animales como sujetos de afectación en el contexto del conflicto armado. Medir es una forma de reconocer. Nombrar es una forma de hacer visible. Por consiguiente, este informe pone los rostros del daño y alerta sobre los animales que están vía de extinción como consecuencia del accionar de grupos armados no estatales.

En séptimo lugar, este trabajo es resultado de una alianza con la **Universidad de Essex**, cuyo aporte ha sido fundamental para impulsar los debates sobre el reconocimiento del ecocidio como crimen internacional, con miras a su eventual incorporación en el Estatuto de Roma. Bajo el

de 2019); AT 004-2020 (24 de enero de 2020); AT 035-2020 (5 de agosto de 2020); AT 050-2020 (26 de noviembre de 2020); AT 054-20 (23 de diciembre de 2020); AT 015-2022 (24 de junio de 2022); AT 007-2024 (18 de marzo de 2024); AT 011-2024 (12 de abril de 2024); AT 020-2025 (22 de septiembre de 2025); AT 002-2026 (26 de enero de 2026).

liderazgo de Matthew Gillett⁴ y Marina Lostal, se han impulsado discusiones orientadas a integrar el análisis ecológico y jurídico en la definición de responsabilidades por daños graves al medio ambiente (Gillett et al., 2025a). Estas discusiones han señalado la necesidad de incluir a los animales dentro de este marco, dado que su sufrimiento suele quedar desdibujado o en el mejor de los casos subordinado a objetivos ambientales más genéricos (Gillett et al., 2025b).

44 especies animales están en riesgo de extinción inminente como consecuencia del conflicto armado

En diálogo con estas perspectivas más progresistas, el informe presenta un panorama que refleja la gravedad de la situación en Colombia. Los hallazgos indican que 44 especies animales están en riesgo de extinción inminente como consecuencia del conflicto armado, y que cada 30 minutos un animal pierde la vida o resulta gravemente herido por acciones atribuibles a grupos armados no estatales. Estas cifras evidencian patrones de afectación extendidos y persistentes. En este

contexto, el análisis del ecocidio requiere incorporar a los animales en su condición de víctimas, reconociendo tanto su sufrimiento como las implicaciones para la vida en los territorios. Asimismo, invita a pensar formas de reparación que trasciendan las medidas antropocéntricas convencionales.

A partir de los elementos expuestos, este informe se presenta como un aporte a la verdad pues amplía la comprensión del conflicto armado al incorporar una dimensión que ha permanecido en los márgenes. Articula desarrollos constitucionales, legales y jurisprudenciales con evidencia empírica. Ofrece insumos para el diseño de políticas públicas orientadas a la protección de los animales en contextos de violencia.

Al mismo tiempo, este trabajo realizado por la UIA se inscribe en el horizonte de las garantías de no repetición. Identificar patrones de daño permite anticipar riesgos y diseñar medidas de prevención. Contribuye a comprender la relación entre conflicto armado, territorio y las múltiples formas de vida que lo habitan. En ese marco, la protección de

⁴ La UIA agradece a **Matthew Gillett** por ser el autor del prólogo de este informe y reconoce sus contribuciones significativas para poner a la

naturaleza y los animales en el centro de la protección legal a nivel mundial.

los animales adquiere un sentido que se conecta con la construcción de una paz sostenible.

Finalmente, este informe invita a resignificar lo que se entiende por reconciliación. Esto es: este concepto no se limita a recomponer relaciones fracturadas entre personas y comunidades. También requiere restablecer las condiciones ecológicas que hacen posible la vida en los territorios. Esto incluye la protección de la biodiversidad y de los animales que han sido afectados por la violencia y las actividades económicas ilícitas. Así, incorporarlos en las prioridades de la justicia transicional no es simplemente un gesto simbólico, sino el reconocimiento de que la degradación de los ecosistemas y la afectación de otras especies forman parte del conflicto y condicionan las posibilidades reales de una paz sostenible.

La estructura del informe es la siguiente. La primera sección ofrece una mirada histórica sobre el uso de los animales en la guerra. Describe las distintas formas en que han sido empleados y presenta referencias al caso colombiano. Por su parte, la

segunda sección explica la metodología con la que se construyó la primera base de datos sobre afectaciones a animales en el conflicto armado en Colombia, para el periodo comprendido entre marzo de 2017 y marzo de 2026. A partir de este ejercicio, en la tercera sección, se exponen los principales hallazgos.

La cuarta sección aborda las discusiones sobre la sintiencia de los animales y la posibilidad de reconocerlos como sujetos de derechos. Revisa debates filosóficos y jurídicos, junto con normas internacionales y nacionales que han tratado —de forma directa o indirecta— su protección en contextos de conflicto. Por último, la quinta sección presenta una propuesta orientada a su reconocimiento jurídico como víctimas del conflicto armado. Este planteamiento busca ampliar la comprensión del daño, fortalecer los marcos de justicia transicional y aportar a una noción de reparación y garantías de no repetición más acorde con los desafíos actuales⁵.

⁵ Con esto, la Unidad de Investigación y Acusación se suma a los esfuerzos promovidos por la Universidad de Essex y numerosos académicos en

el mundo que se unieron bajo la iniciativa “Combating Ecocide”.

PAUJIL PIQUIAZUL

Crax alberti

1

A close-up photograph of a black bird, likely a Crax alberti, showing its head and neck. The bird has dark, textured feathers and a prominent yellow beak. The background is blurred, suggesting an outdoor setting.

La instrumentalización de los animales en las guerras

Nueve formas de utilización de animales en los conflictos armados

A lo largo de la historia, los animales han sido utilizados de manera sistemática en los conflictos armados. Desde las guerras de la Antigüedad clásica —incluyendo episodios documentados en relatos como los de Historia de la guerra del Peloponeso— hasta las confrontaciones contemporáneas, distintas especies han sido usadas como medios, recursos o extensiones de la acción humana en escenarios de guerra. Aunque en estos registros el énfasis no recae en los animales como tema central de análisis, sí aparecen como parte del entorno bélico: caballos en la logística militar, animales de carga en campañas prolongadas o referencias indirectas a su papel en la vida cotidiana de los ejércitos (Tucídides, 2013).

Esta presencia histórica no es incidental. Responde a una **forma persistente de concebir a los animales como instrumentos funcionales para alcanzar objetivos militares**. En ese marco, diversas especies —perros, caballos, insectos, búfalos, murciélagos, elefantes, aves, osos y

roedores— han sido integradas en repertorios de acción que buscan facilitar la movilidad, amplificar la capacidad de daño, vigilar territorios, generar terror o incluso influir en las emociones y percepciones de las poblaciones en disputa.

Si bien los avances tecnológicos han permitido reemplazar algunas de estas funciones —por ejemplo, mediante drones o sistemas de vigilancia electrónica—, la evidencia muestra que los animales siguen siendo utilizados en conflictos contemporáneos. Esta persistencia obliga a analizar con mayor detalle las formas específicas en que han sido incorporados, las razones que explican su uso y los efectos que producen tanto en las dinámicas de la guerra como en las poblaciones y los ecosistemas involucrados.

A continuación, se presentan nueve formas de instrumentalización de los animales en contextos de conflicto armado. Cada una se examina en función de su lógica de uso, su racionalidad operativa y ejemplos concretos documentados.

**A lo largo de la historia, los
animales han sido utilizados de
manera sistemática en los
conflictos armados**

Animales como medio de transporte

El uso de animales para el transporte ha sido una práctica persistente en distintos conflictos, especialmente en territorios donde las condiciones geográficas limitan otras formas de movilidad. Caballos, mulas y burros han sido empleados para trasladar combatientes, evacuar heridos y movilizar alimentos, armas o medicinas. Esta incorporación responde, en buena medida, a la necesidad de sostener operaciones en zonas rurales, montañosas o selváticas, donde los caminos son precarios o inexistentes. Sin embargo, su uso también introduce una dimensión material que condiciona la guerra: los animales requieren alimentación, descanso y cuidados constantes, lo que incide en los tiempos y trayectorias de los grupos armados. En conflictos del siglo XX se estima que entre 5 y 6 millones de animales fueron utilizados en labores logísticas (Romero, 2025), y como describe Auel (1996), mulas y caballos cargaron suministros e incluso a unidades completas de infantería.

En el caso colombiano, testimonios recogidos muestran que estos animales eran parte de la vida cotidiana de los campamentos, no solo

como soporte físico de la movilidad, sino como cuerpos sometidos a las mismas exigencias del entorno bélico (Sánchez, 2025).

Animales como medio de detonación de artefactos explosivos

Otra forma de uso implica incorporar animales en la activación o transporte de explosivos, aprovechando su presencia habitual en determinados entornos para evitar sospechas. En estos casos, los animales son cargados con artefactos o utilizados como portadores involuntarios de dispositivos que detonan al entrar en contacto con personas o infraestructuras. **Esta práctica está prohibida por el Derecho Internacional Humanitario (DIH)**, que la considera una forma de perfidia, al implicar engaño y poner en riesgo indiscriminado a la población (CICR, 1980). El caso ocurrido en Chalán, Sucre, en 1996, donde un burro cargado con explosivos causó la muerte de 11 policías, ilustra la gravedad de este tipo de acciones (JEP, 2023). También se han documentado relatos sobre el uso de roedores en contextos de guerra para afectar equipos o interferir con minas antipersona, lo que evidencia que

incluso especies pequeñas pueden ser instrumentalizadas bajo la apariencia de indefensión que da ser diminuto (Sanroque, 2021).

Animales como instrumento para ocasionar dolor o sufrimiento (tortura)

En algunos contextos, los animales han sido utilizados para infligir dolor físico o psicológico, en prácticas que buscan extraer de las víctimas información o confesión, o las buscan someter a castigos ejemplarizantes que provoquen temor en el resto de la comunidad⁶. Investigaciones documentan el uso de serpientes como herramienta de tortura y el empleo de caimanes en situaciones donde las víctimas eran dejadas en entornos acuáticos bajo condiciones de extrema vulnerabilidad (Sánchez, 2025).

Testimonios recogidos por el Tribunal de Justicia y Paz de Bogotá relatan que, en una zona de Puerto Triunfo (Antioquia), existía un lugar conocido como “La Isla”, donde integrantes de grupos paramilitares al mando de

Ramón Isaza cavaban huecos en los que enterraban a las víctimas, dejando únicamente la cabeza expuesta. Sobre ella vertían miel, lo que provocaba ataques de avispa. Este método era utilizado como forma de castigo contra jóvenes señalados de consumir drogas o cometer robos⁷.

Por su parte, el Centro Nacional de Memoria Histórica (2018) documenta que, en zonas del Meta y Vichada, grupos paramilitares amarraban a algunas personas y las obligaban a permanecer en ciénagas o lagunas, expuestas tanto al agotamiento físico como al riesgo de ser atacadas por animales. Estas prácticas no solo afectan de manera directa a las víctimas, sino que también dejan huellas profundas en las comunidades, al reforzar formas de control basadas en el miedo.

⁶ La sentencia del Tribunal de Justicia y Paz de Bogotá en la que condenan a integrantes del Frente Héctor Julio Peinado Becerra es ilustrativa por qué analiza cómo en diferentes zonas de Colombia, los paramilitares utilizaron animales para torturas a las víctimas. Véase: Tribunal Superior de Bogotá

(Proceso con Radicado No. 2006-80526 y otros, 27 de junio de 2016).

⁷ Véase al respecto: Tribunal Superior de Bogotá (Proceso con Radicado No. 201300146-01, 29 de febrero de 2016).

Animales como centinela

En distintos escenarios, los animales han sido utilizados como mecanismos de alerta rápida. Su capacidad para percibir sonidos, olores o movimientos permite detectar la presencia de otras personas antes de que sea evidente para los humanos. Perros, aves y otros animales pueden reaccionar mediante ladridos, movimientos o cambios de comportamiento que advierten sobre la proximidad de tropas o combatientes. Esta función, sin embargo, también ha llevado a su eliminación cuando representan un obstáculo, como ocurre con el envenenamiento de perros para evitar que alerten sobre desplazamientos militares (Comisión de la Verdad, 2022). Relatos en contextos selváticos muestran cómo sonidos de monos, recorridos intempestivos de animales grandes o incluso la presencia de luciérnagas eran interpretados como señales de movimiento humano, integrando a estos animales en dinámicas de vigilancia que combinan observación del entorno y conocimiento empírico del territorio (Sanroque, 2021).

Animales como medios de vigilancia

Más allá de la alerta inmediata, algunos animales han sido incorporados en esquemas de vigilancia más continuos. En estos casos, se aprovechan capacidades sensoriales específicas —como el olfato o la audición— para monitorear el entorno, proteger campamentos o detectar posibles amenazas. Perros entrenados, por ejemplo, han sido utilizados para custodiar instalaciones, transportar mensajes y ubicar personas. En contextos como los campamentos de las FARC-EP, también se documenta la integración de diversas especies —desde aves hasta mamíferos— en redes de observación adaptadas a entornos hostiles (Sánchez, 2025).

En otros escenarios, más de 20.000 perros fueron incorporados en fuerzas militares para tareas de vigilancia y protección (Auel, 1996). Este tipo de uso muestra cómo los animales son incorporados en dispositivos de control territorial que combinan entrenamiento, conocimiento del entorno y aprovechamiento de sus capacidades sensoriales, sin que ello elimine las tensiones que implica su utilización en contextos de guerra.

Animales en prácticas de bioterrorismo (zoonosis)

El uso de animales también aparece en estrategias de guerra biológica, particularmente a través de enfermedades transmitidas de animales a humanos. Las zoonosis permiten expandir el daño de manera amplia, ya que su transmisión puede ocurrir de forma natural entre especies y resultar difícil de contener. El bioterrorismo, entendido como la liberación deliberada de agentes biológicos, se apoya en estas características para generar afectaciones que superan el campo de batalla. Se estima que el 80% de los patógenos con potencial uso en guerra biológica son zoonóticos (Ryan, 2008), lo que evidencia la centralidad de los animales en este tipo de prácticas. Este uso no se limita a un impacto inmediato, sino que puede desencadenar efectos prolongados en la salud pública y en los ecosistemas.

Animales como medio propagandístico

En algunos contextos, los animales han sido utilizados para reproducir mensajes orientados a promover o imponer la presencia de un grupo armado. Su uso no se limita a la transmisión de consignas, sino que

también incluye su incorporación como soporte visual de propaganda. Esta práctica se apoya en la cercanía cotidiana entre humanos y animales, lo que permite que los mensajes circulen de manera constante y, en muchos casos, sin mediación directa.

Un ejemplo documentado es el de aves como los loros, capaces de repetir palabras o frases, lo que las convierte en portadoras involuntarias de discursos asociados al conflicto. Se ha registrado el caso de una lora que repetía expresiones como “Paraco asesino” o “Viva la guerrilla”, incorporando en su comportamiento cotidiano los lenguajes de la confrontación (Cruz en Sánchez, 2025). Este tipo de situaciones muestra cómo los repertorios simbólicos de la guerra pueden instalarse en espacios domésticos y comunitarios, difuminando las fronteras entre lo cotidiano y lo bélico.

De manera más explícita, también se ha documentado el uso de animales como superficie para inscribir mensajes. Durante el paro armado declarado por el Clan del Golfo (EGC) en mayo de 2022, que afectó a 13 departamentos del país, en varios municipios de la región Caribe se observaron mulas y burros con las siglas del grupo pintadas sobre su piel.

En muchos casos, estos animales eran los únicos visibles en carreteras o espacios públicos, funcionando como una señal de advertencia para la población frente a la orden de restringir la movilidad (Unidad de Investigación y Acusación, 2022).

Animales como amuleto o como parte de rituales esotéricos

En ciertos grupos armados, los animales han sido incorporados en rituales que buscan ofrecer protección frente a la muerte, reducir el riesgo de quedar heridos en combate o fortalecer simbólicamente a quienes participan en la confrontación. Estas prácticas no responden a una lógica militar convencional, sino a sistemas de creencias que combinan elementos de religiosidad popular, brujería y saberes locales. En este marco, los animales son investidos de propiedades que se consideran mágicas: su fuerza, agresividad o capacidad de supervivencia se traducen en atributos deseables para quienes enfrentan escenarios de lucha armada.

En Colombia, distintos testimonios dan cuenta de lo anterior. Por ejemplo, se ha documentado que algunos combatientes consumían sangre de animales como parte de rituales orientados a “blindarse” frente al peligro o aumentar su resistencia física y emocional (Ruiz, 2016). Este tipo de prácticas aparece en relatos de exintegrantes de grupos armados, donde la ingesta de sangre —de animales o incluso de personas— se inscribe en lógicas de protección y cohesión interna. En esa misma línea, decisiones judiciales y testimoniales han señalado que algunos mandos paramilitares promovían este tipo de rituales como forma de preparación antes de combates o incursiones, reforzando la idea de invulnerabilidad⁸.

También se han registrado referencias a cabecillas de grupos sucesores del paramilitarismo —como alias “Gavilán”, antiguo jefe del Clan del Golfo— en contextos donde circulaban creencias sobre prácticas esotéricas o rituales de protección asociados a su figura, aunque estas no siempre están plenamente documentadas en fuentes judiciales sino en relatos de excombatientes y reportes

⁸ Esto fue común en la guerra que hubo entre el grupo paramilitar dirigido por Miguel Arroyave (el Bloque Centauros) y las autodefensas comandadas

por alias Martín Llanos en Casanare. Véase: Tribunal Superior de Bogotá (Proceso con Radicado No. 200783019, 25 de julio de 2016)

periodísticos que dan cuenta de la importancia de estos imaginarios en la construcción de autoridad dentro de los grupos (Policía Nacional, 2017).

Este tipo de instrumentalización no es exclusivo del caso colombiano. En otros contextos de conflicto y criminalidad organizada, se ha documentado el uso de partes de animales —como colmillos, garras o plumas— en rituales asociados a protección, poder o estatus. Por ejemplo, el uso de colmillos de grandes felinos o plumas de aves exóticas ha sido ampliamente registrado en distintas culturas como símbolos de fuerza, liderazgo o conexión espiritual con la naturaleza.

Animales como medio para atemorizar a la población y exigir el pago de extorsión a comerciantes y finqueros

Finalmente, los animales han sido utilizados como instrumentos para generar miedo en la población. En estos casos, el objetivo no es su uso directo en el combate, sino el efecto simbólico que produce su sacrificio o exhibición. La violencia ejercida sobre animales en espacios visibles puede operar como un mensaje dirigido a comunidades específicas, reforzando

dinámicas de control territorial y castigo. Por ejemplo, El 11 de marzo de 2023, miembros de un grupo armado ilegal empleando motosierras sacrificaron 6 reses en una finca ubicada sobre la vía que de Chinú conduce a Sampués, Sucre. Luego de sacrificar y descartar a los animales gran parte de la carne fue abandonada, por lo que se intuye que podría tratarse represalias por el no pago de una extorsión (Defensoría del Pueblo, 2024).

2

**Midiendo la magnitud
y la gravedad de las
afectaciones a los
animales en el
conflicto armado
colombiano (2017-
2026)**

Método y datos

Estudiar las afectaciones a los animales en el conflicto armado colombiano no es una tarea evidente ni sencilla. Durante décadas, estos daños han sido percibidos como secundarios o inevitables, casi como un efecto colateral de la guerra que no merece atención propia. Esta forma de entender el problema ha tenido consecuencias concretas: lo que no se nombra, no se mide; y lo que no se mide, difícilmente entra en el campo de las decisiones públicas o de la justicia (Scott, 2021). En ese sentido, uno de los principales retos de este informe fue precisamente hacer visible aquello que, por rutina o por costumbre, ha permanecido fuera del registro.

Lo que no se nombra, no se mide; y lo que no se mide, difícilmente entra en el campo de las decisiones públicas o de la justicia

A esta dificultad se suma un segundo obstáculo: en Colombia **no existen bases de datos sistemáticas ni informes de memoria histórica dedicados exclusivamente a documentar las afectaciones a los animales en el conflicto armado**. La información disponible es fragmentada, dispersa y, en muchos

casos, indirecta. Esto implica que no hay un punto de partida claro, ni una fuente única que permita dimensionar el problema. Por el contrario, fue necesario construir la evidencia desde múltiples registros, muchos de ellos diseñados originalmente para documentar afectaciones a personas, territorios o infraestructuras.

Un tercer elemento que complejiza el análisis es su carácter interdisciplinario. Comprender estas afectaciones exige dialogar con distintos campos del conocimiento. La biología y la ecología permiten entender las especies, sus hábitats y los procesos de extinción; la antropología y la sociología ayudan a interpretar las relaciones entre comunidades, animales y territorio; la ciencia política permite entender las relaciones de poder; el derecho ofrece herramientas para pensar en términos de responsabilidad y reparación; y la filosofía abre preguntas sobre el estatus ontológico de los animales. En otras palabras, se trata de un campo donde confluyen, de manera literal, las ciencias naturales, las ciencias sociales, la filosofía y el derecho.

En este contexto, el objetivo metodológico de este informe fue construir la primera base de datos sobre afectaciones a los animales en el

conflicto armado colombiano después de la firma del Acuerdo de Paz de 2016. Este ejercicio no busca agotar el tema, pero sí establecer un punto de partida sólido que permita avanzar hacia análisis más complejos y hacia su reconocimiento en distintos ámbitos institucionales.

Se trata de un campo donde confluyen, de manera literal, las ciencias naturales, las ciencias sociales, la filosofía y el derecho

Construcción de la base de datos

La estrategia metodológica se estructuró a partir de la construcción de dos tipos de bases de datos complementarias. Por un lado, una base de datos sobre afectaciones a animales a nivel individual. Por otro, una base de datos orientada a identificar especies en riesgo crítico de extinción. Esta doble aproximación permite captar tanto los eventos concretos —animales afectados en hechos específicos— como los procesos más amplios que impactan a especies completas y a sus ecosistemas.

Ambas bases fueron construidas bajo un principio central del método científico: la triangulación y la contrastación de fuentes. Dado que no existe una fuente única ni exhaustiva sobre este tema, fue necesario cruzar información proveniente de distintos registros, verificar su consistencia y depurar los datos para evitar duplicidades o errores. Este proceso no solo permitió aumentar la confiabilidad de la información, sino también identificar patrones que no serían visibles a partir de una sola fuente.

Base de datos de afectaciones a nivel individual

Se utilizó la información del Mecanismo de Monitoreo de Riesgos de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)⁹. Este mecanismo es una herramienta tecnológica que permite visualizar incidentes de seguridad que afectan a víctimas, personas en proceso de reincorporación y organizaciones sociales vinculadas al Acuerdo de Paz.

La información proviene del monitoreo diario de 238 medios de comunicación, 637 cuentas de la red

⁹ Disponible para su consulta en línea en https://www.jep.gov.co/uiia/Paginas/mecanismo_monitoreo/index.aspx

social X pertenecientes a organizaciones defensoras de derechos humanos, entidades del Estado y organismos multilaterales, así como de las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo. Este universo de fuentes permitió construir un registro amplio, aunque necesariamente incompleto, de hechos asociados al conflicto armado.

A partir de esta revisión sistemática, se identificaron eventos en los que animales resultaron afectados de manera directa. Este proceso implicó un esfuerzo adicional, dado que en la mayoría de los casos los animales no son el foco principal de los reportes. Fue necesario leer entre líneas, identificar menciones indirectas y reconstruir los hechos para determinar si existía una afectación relevante.

El resultado de este ejercicio permitió establecer que, entre 2017 y 2026, por lo menos 100.252 animales han sido afectados en el contexto del conflicto armado en Colombia. Esta cifra no debe interpretarse como un total definitivo, sino como una aproximación basada en los casos que

podieron ser documentados y verificados.

Con base en el análisis de los registros, las afectaciones fueron clasificadas en seis categorías: i) envenenamiento, ii) abandono forzado, iii) accidentes ocasionados por artefactos explosivos improvisados (AEI), iv) retención ilegal¹⁰, v) acción militar¹¹ y vi) amenaza¹² (véase Anexo 1). Esta clasificación permite organizar la información de manera coherente y facilita el análisis de patrones.

Base de datos de afectaciones a nivel de especie

El segundo componente metodológico se orientó a identificar especies en estado crítico de extinción cuya situación está asociada a dinámicas del conflicto armado. Para ello, se utilizaron fuentes especializadas como el listado oficial de especies amenazadas del Ministerio de Ambiente (2024), la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el Global Biodiversity Information Facility (GBIF) y los libros

¹⁰ Aunque parezca descabellado, algunos grupos armados no estatales han “secuestrado” animales para extorsionar civiles o para moldear su conducta según sus intereses.

¹¹ En la variable “acción militar” se tuvieron en cuenta emboscadas, hostigamientos, combates y uso de drones.

¹² Hay numerosos hechos en los que narcotraficantes o grupos criminales amenazan a animales que se usan para identificar droga en aeropuertos o en otros sitios.

rojos de fauna, complementadas con información del mecanismo de monitoreo de la UIA.

El análisis se centró en especies silvestres clasificadas en estado crítico (CR), es decir, aquellas que enfrentan un riesgo extremadamente alto de extinción. En términos generales, esto implica reducciones drásticas en el tamaño de su población, una distribución geográfica sumamente restringida o condiciones que comprometen seriamente su reproducción. Así, uno de los principales desafíos metodológicos fue establecer el nexo de causalidad entre el conflicto armado y el riesgo de extinción. No se trata solo de identificar especies en peligro, sino de analizar en qué medida las dinámicas del conflicto contribuyen a esa situación.

Para abordar este problema, se combinó análisis espacial con evidencia cualitativa sobre actividades desarrolladas por grupos armados no estatales. A través de herramientas geoestadísticas y del Método Near, se midió la proximidad entre la ubicación de las especies y registros de actividades como deforestación,

minería ilegal, tráfico de fauna y ataques a infraestructura minero-energética.

Este enfoque permite construir un argumento de causalidad a partir de tres elementos. Primero, la proximidad geográfica: muchas de las especies en riesgo habitan en territorios donde se registran de manera sistemática estas actividades. Segundo, la existencia de evidencia sobre el control territorial y el control social ejercido por grupos armados en esas zonas, lo que indica que estas prácticas no son aisladas y que es improbable pensar que lo que suceda en esos territorios pasan desapercibidos por quienes lideran esas estructuras armadas¹³. Tercero, la relación directa entre todas estas actividades ilícitas y el deterioro de los ecosistemas, lo que afecta las condiciones de supervivencia de las especies.

A partir de este análisis, se identificaron 44 especies en estado crítico cuya situación está vinculada a dinámicas del conflicto armado en Colombia. Estas fueron clasificadas en cuatro categorías: i) tráfico de fauna, ii) voladura de infraestructura minero-

¹³ La UIA tiene un sistema de información geográfica que permite identificar por coordenadas -en centros poblados- en donde los grupos armados

al margen de la ley son quienes “mandan” en las poblaciones y no el Estado.

energética, iii) deforestación y iv) minería ilegal. Vale la pena destacar que la clasificación se construyó en conjunto con el colectivo **La Enredadera**, lo que permitió incorporar conocimiento especializado.

Alcances y límites metodológicos

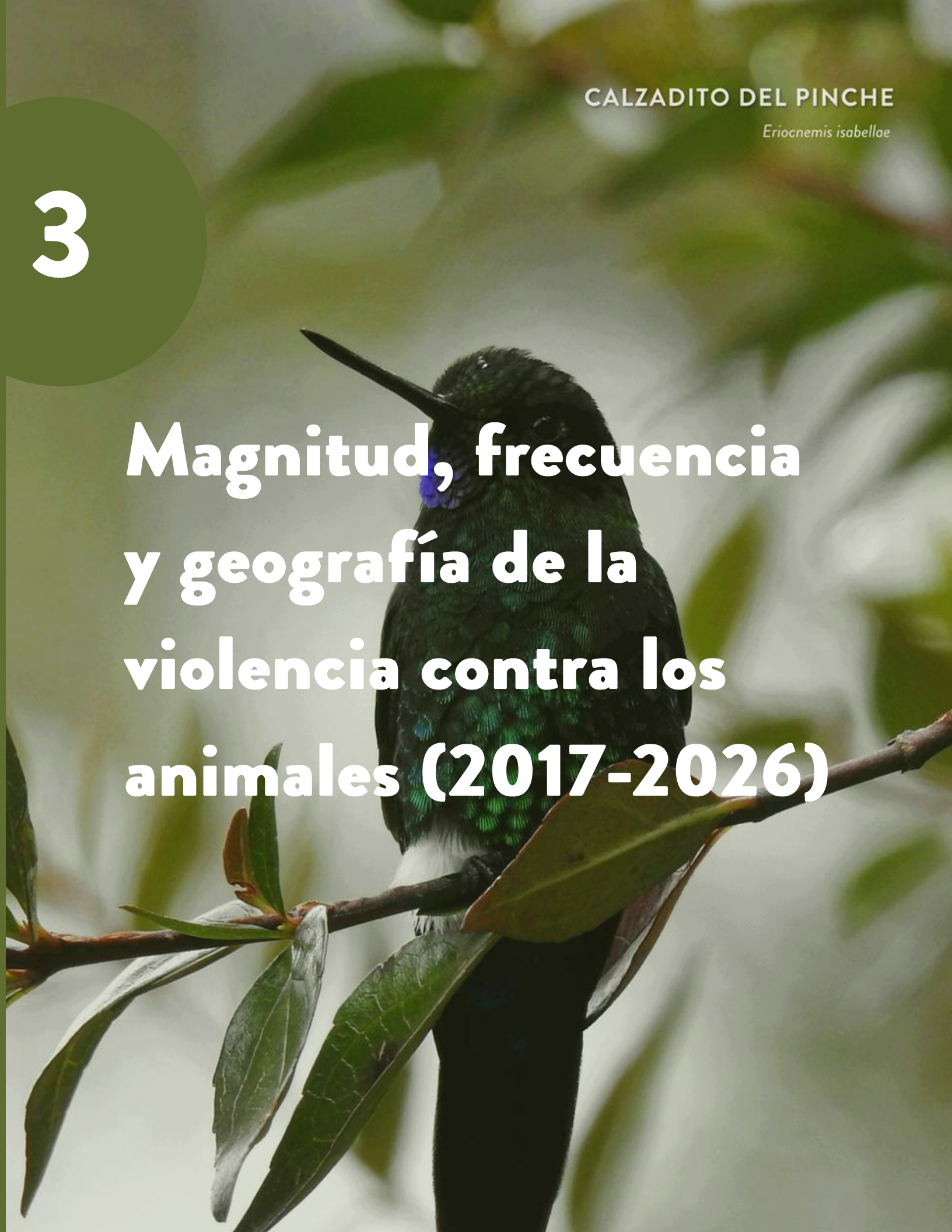
Esta metodología constituye un primer esfuerzo por medir de manera sistemática las afectaciones a los animales en el conflicto armado colombiano. Su principal aporte es hacer visible un fenómeno que ha permanecido fuera del análisis académico y de las políticas públicas. No obstante, tiene limitaciones. Depende de fuentes abiertas, lo que implica que muchos casos pueden no haber sido registrados. Es decir, navegamos sobre un terreno de subregistro enorme, así que las cifras que aquí se presentan son más un punto de partida que un diagnóstico final.

A pesar de ello, el ejercicio permite avanzar en la comprensión de la magnitud y la gravedad de estas afectaciones. Más importante aún, abre la puerta a reconocer que los animales también han sido afectados por la guerra y que su situación debe

ser considerada en los debates sobre memoria, justicia y reparación.

3

**Magnitud, frecuencia
y geografía de la
violencia contra los
animales (2017-2026)**



Hallazgos

La evidencia recogida en este informe permite dimensionar, por primera vez, la escala y las características de las afectaciones a los animales en el conflicto armado colombiano (para el periodo 2017 – 2026). Dado el volumen de información y la diversidad de registros, esta sección presenta los hallazgos de manera sintética y organizada. Por razones de claridad y simplicidad expositiva —y con el propósito de facilitar la lectura sin sacrificar rigor— los resultados se estructuran en formato de puntos, agrupados en cinco criterios analíticos: **frecuencia, magnitud, geografía de la afectación, gravedad y perpetradores**. Esta organización permite identificar patrones, comparar tendencias y mostrar de forma directa la dimensión del problema¹⁴.

Frecuencia de las afectaciones

- El conflicto armado en Colombia afecta de manera constante a los animales. De hecho, en promedio, **cada 30 minutos un animal pierde la vida o queda gravemente herido como consecuencia del conflicto armado**, lo que da cuenta

de una afectación continua, y no episódica.

- La frecuencia de estos hechos revela que no se trata de eventos aislados o excepcionales, sino de una dinámica persistente que acompaña las distintas formas de violencia en el país.

Magnitud de las afectaciones a nivel individual

- Entre 2017 y 2026, **al menos 100.252 animales han sido afectados** en el contexto del conflicto armado en Colombia. Esta cifra, aunque parcial, permite aproximarse a la dimensión acumulada del daño.
- En el **32% de los registros**, los animales fueron afectados directamente por acciones militares. Esto incluye muertes o heridas causadas en medio de emboscadas, hostigamientos, enfrentamientos armados o ataques con drones.
- En el **27% de los casos**, se identificó **abandono forzado de animales domésticos**, generalmente como consecuencia del desplazamiento forzoso de sus cuidadores. En estos

¹⁴ Al final del informe, hay una tabla de anexos donde podrán encontrar información detallada

sobre las especies en riesgo crítico de extinción debido al conflicto armado.

escenarios, muchos animales mueren por inanición o quedan en condiciones de extrema vulnerabilidad. Este dato muestra cómo el desplazamiento forzado no solo afecta a las personas, sino que también rompe las relaciones de cuidado que sostienen la vida animal.

Geografía de la afectación

- Las afectaciones a los animales no se distribuyen de manera homogénea en el territorio. Existen zonas donde la convergencia entre conflicto armado, economías ilegales y riqueza ambiental produce impactos más intensos.
- **Antioquia** se destaca como el departamento que concentra la mayor cantidad de especies amenazadas por el conflicto armado. En este territorio habitan especies como el arrierito antioqueño, el paujil piquiazul, distintas ranas arlequín y el mono araña, todas ellas afectadas por dinámicas de violencia y degradación ambiental.
- Un caso particularmente crítico es el del **Parque Nacional Natural Farallones de Cali**, identificado como una de las zonas protegidas más amenazadas. Allí, especies como las ranas arlequín, las ranas de cristal y la serpiente del caño del Dagua enfrentan riesgos asociados a la minería ilegal, la producción de clorhidrato de cocaína y la deforestación.
- Estos patrones territoriales muestran que las afectaciones a los animales están estrechamente ligadas al control del territorio y a las actividades económicas que se desarrollan en él (ver mapa).

Localización de las 44 especies animales en riesgo de extinción inminente como consecuencia del conflicto armado

Nordeste antioqueño

- Ateles hybridus*
- Atelopus nocturnus*
- Atelopus sanjosei*
- Lipaugus weberi*
- Tapirus terrestris colombianus*

Subregión del Darién

- Atelopus glyphus*
- Colosthetus latinasus*

Occidente de Antioquia

- Centrolene geckoidea*
- Strabomantis cadenai*

Oriente de Antioquia

- Atelopus sonsonensis*
- Atopophrynus syntomopus*
- Pristimantis bernali*

Subregión del San Juan

- Atelopus chocoensis*
- Pristimantis albericoi*
- Pristimantis kelephus*
- Pristimantis signifer*
- Pristimantis xylochobates*

Valle del Cauca, Cauca y Nariño

- Atelopus gigas*
- Atelopus ardila*
- Atelopus famelicus*
- Atelopus pictiventris*
- Centrolene geckoidea*
- Eriocnemis isabellae*
- Gastrotheca anatomia*
- Oophaga lehmani*
- Pristimantis cacao*
- Pristimantis diogenes*
- Pristimantis pugnax*
- Rhaebo blomeri*
- Saphenophis sneiderni*
- Strabomantis necerus*
- Synophis plectovertebralis*

Caquetá y Meta

- Atelopus petruizi*
- Centrolene geckoidea*
- Eufriesea dressleri*

Vichada

- Crocodylus intermedius*

Costa Atlántica

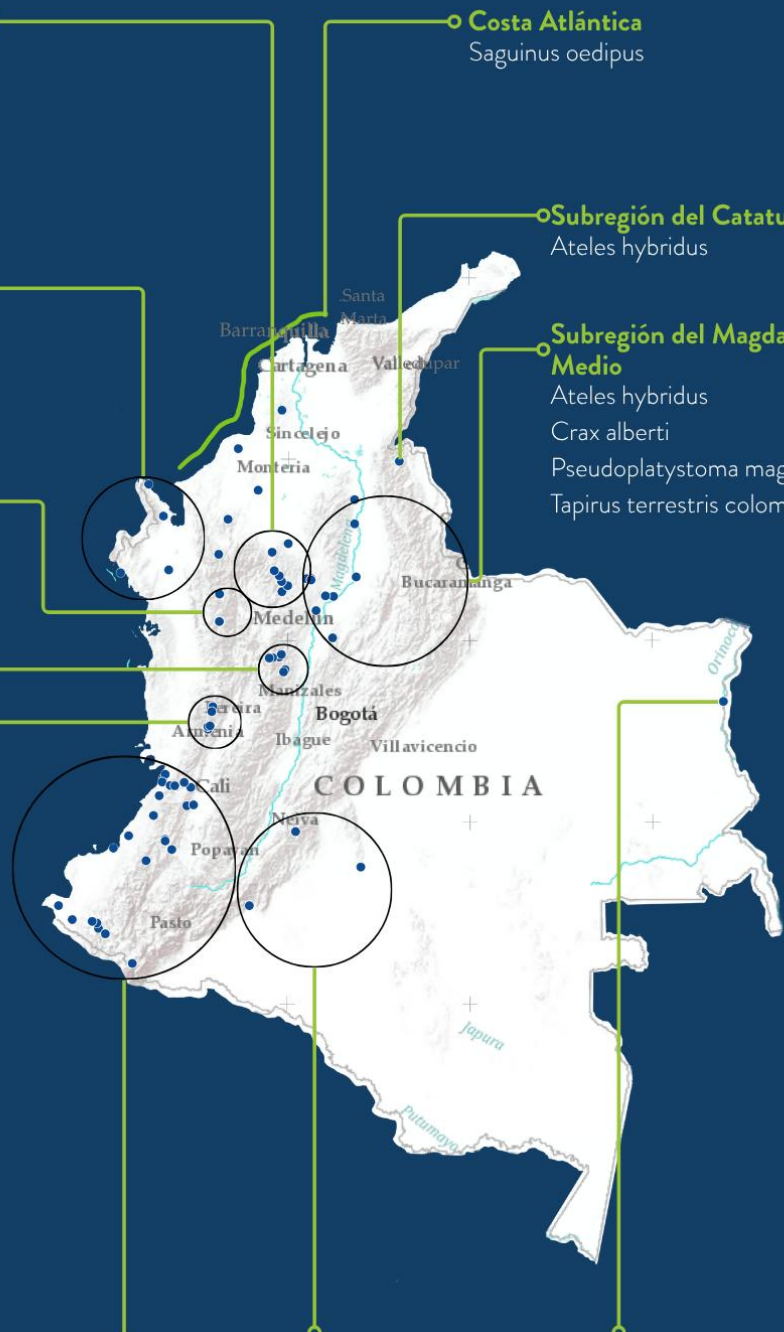
- Saguinus oedipus*

Subregión del Catatumbo

- Ateles hybridus*

Subregión del Magdalena Medio

- Ateles hybridus*
- Crax alberti*
- Pseudoplatystoma magdaleniatum*
- Tapirus terrestris colombianus*



Gravedad de las afectaciones

- El impacto del conflicto armado compromete la supervivencia de especies completas. En total, **44 especies se encuentran en riesgo crítico de extinción debido al accionar de grupos armados no estatales.**
- Entre estas, las más afectadas son las ranas. Se identificaron **18 especies del género *Atelopus* y 18 del género *Pristimantis*** en riesgo. Este dato es especialmente relevante si se tiene en cuenta que Colombia es uno de los países con mayor biodiversidad de anfibios en el mundo, con **374 especies endémicas de ranas** (Universidad del Valle, 2022).
- La desaparición de estas especies afectará el equilibrio de los ecosistemas. Los anfibios, por ejemplo, cumplen funciones clave en el control de insectos y en las cadenas alimenticias, por lo que su pérdida tiene efectos - literalmente- en cascada.
- En este sentido, la gravedad de las afectaciones trasciende el

ámbito del conflicto armado y se proyecta hacia la sostenibilidad ambiental y la biodiversidad.

Presuntos responsables y dinámicas asociadas

- El análisis de los datos sugiere que **las disidencias de las FARC-EP son el grupo armado no estatal que más estaría amenazando a las especies de animales silvestres** en Colombia.
- Dentro de estas estructuras, el **Frente Jaime Martínez**, coordinado por alias Iván Mordisco, aparece como la subestructura con mayor incidencia en territorios donde se concentran especies en riesgo.
- Estas afectaciones están directamente relacionadas con las economías ilegales que sostienen a los grupos armados. Actividades como la minería ilegal, la deforestación, el narcotráfico y el tráfico de fauna generan daños negativos profundos en los ecosistemas.
- Como señala la UNODC (2024), los grupos armados han

diversificado sus fuentes de financiación, incorporando el tráfico de madera y de especies silvestres. En este contexto, los animales son tratados como recursos explotables dentro de economías ilícitas.

- El impacto más alarmante de estas dinámicas es la **degradación de la diversidad biológica**, que no solo amenaza la supervivencia de las especies, sino también los equilibrios ecológicos que sostienen la vida.

DANTA COLOMBIANA

Tapirus terrestris colombianus

4

**Debates filosóficos y
jurídicos sobre el
reconocimiento de
animales como
titulares de derechos y
garantías**

Algunas reflexiones necesarias¹⁵

Hablar de los animales como titulares de derechos implica entrar en un debate amplio, que no solo es jurídico, sino también filosófico y ético. Durante mucho tiempo, la forma dominante de entender el mundo partió de una idea sencilla: los animales eran cosas. Podían ser protegidos, sí, pero esa protección no nacía de lo que ellos son, sino de lo que representan para los seres humanos. Hoy esa idea está siendo cuestionada desde distintos frentes.

Este apartado presenta, de manera sintética y en lenguaje claro, los principales debates que han dado forma a esta discusión. No se trata de tomar una posición única, sino de mostrar cómo distintas perspectivas han intentado responder a una misma pregunta: ¿por qué —y hasta dónde— debemos proteger a los animales?

¿por qué —y hasta dónde— debemos proteger a los animales?

¹⁵ Esta sección se basa fundamentalmente en dos libros que son bastante ilustrativos para mapear los debates sobre el reconocimiento jurídico de los

a) Claridades conceptuales: ¿de qué animales estamos hablando?

Antes de entrar en el debate, es necesario precisar de qué hablamos cuando hablamos de animales. En Colombia, los animales no humanos suelen clasificarse en varias categorías según su relación con los seres humanos. Por un lado, están los **animales silvestres**, entendidos como aquellos que pertenecen a especies que no han sido domesticadas y que viven en ecosistemas naturales. Aunque la legislación no ofrece una definición única, el Ministerio de Ambiente (2025) los describe como organismos —vertebrados o invertebrados— que forman parte de la fauna silvestre.

En contraste, se encuentran los **animales domésticos**, que han sido adaptados a entornos humanos y cumplen funciones específicas, como compañía. También existen los llamados **animales sinantrópicos**, que, aunque no siempre son domesticados, viven en entornos urbanos o cercanos a la actividad humana, como las palomas o las ratas. Finalmente, hay animales utilizados en **investigación y educación**,

animales no humanos. Consultar: Padilla (2022) y Lucano (2024)

empleados en procesos científicos, médicos o formativos (Ministerio de Ambiente, 2025).

Esta clasificación no es neutra. Define, en la práctica, qué tipo de protección recibe cada animal. Mientras que el daño a animales domésticos suele abordarse como maltrato, las afectaciones a animales silvestres se tratan como delitos ambientales. En otras palabras, la protección depende de la función que el animal cumple para los seres humanos.

Este informe parte de una premisa distinta. Se centra en animales domésticos y en especies silvestres en estado crítico, pero no para reforzar esta jerarquía, sino para cuestionarla. El punto de partida es reconocer a los animales como **seres sintientes**, es decir, como seres capaces de experimentar dolor y sufrimiento. Desde esta perspectiva, las afectaciones que aquí se documentan no son daños secundarios, sino experiencias de sufrimiento que deben ser tomadas en serio.

b) ¿Por qué proteger a los animales? Tres grandes enfoques

Las razones para proteger a los animales no son únicas. Existen distintas formas de justificar esa

protección, y cada una implica una manera diferente de entender la relación entre humanos y animales. A continuación, se detalla cada uno de los enfoques, tratando de emplear un lenguaje que no redunde en los tecnicismos.

Perspectiva ecocéntrica: Desde este enfoque, los animales son importantes porque hacen parte de sistemas más amplios: los ecosistemas. Lo que se busca proteger no es tanto al animal como ser individual, sino al equilibrio de la naturaleza en su conjunto. En esta visión, una especie puede ser valiosa por su rol en la biodiversidad, en las cadenas alimenticias o en la estabilidad de los ecosistemas (Kopnina et al., 2023). Esto implica que, en algunos casos, la protección puede priorizar el conjunto sobre el individuo. Por ejemplo, una decisión que afecta a ciertos animales podría justificarse si contribuye a la conservación de un ecosistema más amplio.

Perspectiva animalista o de ética animal: Este enfoque parte de una idea distinta: lo relevante no es el ecosistema, sino el individuo. Si un animal puede sentir dolor, entonces su sufrimiento importa en sí mismo. La noción de **sintiencia** es central aquí. No importa si el animal es útil, si

pertenece a una especie en riesgo o si cumple una función ecológica. Lo importante es que puede sufrir (Padilla, 2022). Desde esta perspectiva, cada animal tiene un valor moral propio y debe ser protegido frente a la crueldad, el abandono o el daño (Ministerio de Ambiente, 2025).

Este enfoque permite hacer una distinción clave: una especie puede estar protegida como conjunto, pero lo que importa son los seres sintientes individuales que la componen, porque son ellos quienes experimentan el dolor.

Enfoque basado en la compasión (visión antropocéntrica): Existe también una postura que defiende la protección de los animales desde la compasión humana. En este caso, el punto de partida no es el valor del animal, sino el deber moral de las personas. Según esta visión, cuidar a los animales es una forma de cultivar valores como la empatía o la responsabilidad. Sin embargo, esta protección sigue siendo indirecta: los animales son protegidos no por lo que son, sino por lo que representan para el desarrollo moral de los seres humanos (Ocampo, 2019). Esto implica que los animales no tienen un

valor intrínseco, sino instrumental. Su protección depende de su relación con los humanos, no de su propia condición.

c) ¿Se debe mencionar explícitamente a los animales no humanos en la legislación?

La legislación colombiana ha avanzado de manera importante en la protección de los animales no humanos. Hoy existen normas que sancionan el maltrato y que reconocen su capacidad de sentir¹⁶. Sin embargo, estos avances conviven con límites claros. En muchos casos, los animales siguen siendo protegidos de manera indirecta, subordinados a intereses humanos o a objetivos ambientales más amplios.

Este límite no es exclusivo del ámbito nacional. También está presente en el Derecho Internacional Humanitario (DIH), que regula los conflictos armados. En este marco, los animales no son reconocidos como sujetos de protección autónoma, sino que suelen ser considerados como bienes: propiedad de personas, parte del entorno natural o incluso elementos

¹⁶ Como, por ejemplo, la Ley 1774 de 2016 que reconoció a los animales como seres sintientes y

estableció medidas para su protección frente al maltrato. Y, la Ley 2455 de 2025.

del patrimonio cultural. Su protección, por tanto, es indirecta. Se protegen en la medida en que su destrucción afecta a las personas, a la supervivencia de la población civil o al equilibrio del entorno (Milburn & Van Goozen, 2023).

Esta forma de entender la protección refleja una visión antropocéntrica y funcionalista. Es decir, los animales importan en tanto cumplen una función —económica, cultural o ambiental—, pero no por su condición como seres capaces de sentir. En otras palabras, el DIH no protege a los animales por lo que son, sino por lo que representan para los seres humanos (Milburn & Van Goozen, 2023; Peters & de Hemptinne, 2022).

Un ejemplo de esto es el debate sobre el delito de ecocidio. Aunque busca proteger la naturaleza frente a daños graves, en su formulación actual los animales no aparecen como sujetos explícitos de protección. Su bienestar queda subsumido dentro de categorías más generales, como el equilibrio ambiental. Esto refuerza una idea persistente: los animales importan en la medida en que afectan ecosistemas o intereses humanos, no por lo que son en sí mismos (Gillett et al., 2025).

Este punto abre una discusión más profunda. ¿Es suficiente proteger a los animales de manera indirecta o es necesario nombrarlos de forma explícita en la ley? La respuesta a esta pregunta implica revisar las bases mismas del derecho. Reconocer a los animales como sujetos de derechos no es simplemente añadir una categoría más; supone ampliar quiénes pueden ser titulares de protección jurídica. En ese sentido, un nuevo sujeto de derechos exige también repensar el derecho en sus fundamentos.

La jurisprudencia colombiana ha empezado a dar pasos en esa dirección. Tanto la Corte Constitucional como la Corte Suprema de Justicia han reconocido que los animales, al ser capaces de sentir y sufrir, no pueden ser tratados únicamente como cosas. En palabras de la Corte Suprema:

“Como los animales son capaces de sentir y sufrir, la ley los protege, debiendo ser sujetos de derechos, por ende, son titulares de la prerrogativa a la libertad, así sea, a vivir una vida natural y a tener un desarrollo, con menor sufrimiento, con calidad de vida a su estatura y condición, pero esencialmente para

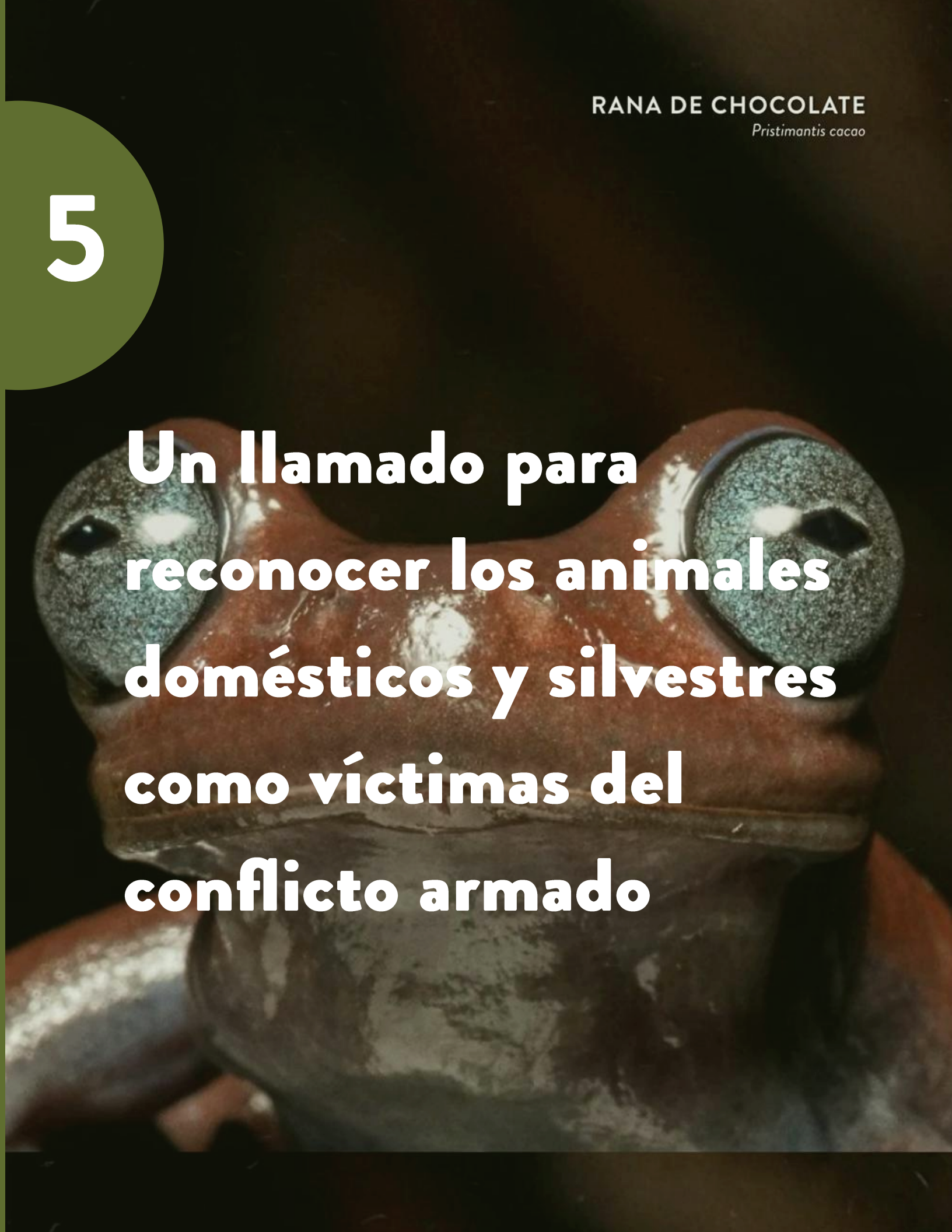
conservar responsablemente nuestro hábitat, en la cadena biótica.” (Corte Suprema de Justicia, 2017).

Este tipo de pronunciamientos no es menor. Marca un giro en la forma de entender la relación entre humanos y animales, y abre la puerta a nuevas formas de protección jurídica. Ahora bien, este reconocimiento tiene una consecuencia directa para este informe. Si los animales pueden ser sujetos de derechos, entonces también podrían ser reconocidos como víctimas. Y esto no es solo una cuestión simbólica. Nombrarlos como víctimas implica asumir que han sufrido daños concretos y que esos daños deben ser atendidos.

En el contexto del conflicto armado, este reconocimiento permitiría avanzar hacia medidas de reparación. Estas pueden tomar distintas formas: programas de restauración de hábitats destruidos, creación de refugios y santuarios, fortalecimiento de zonas de conservación, provisión de servicios veterinarios o apoyo a reservas naturales afectadas. También implica algo fundamental: incluir a los animales en los procesos de memoria y verdad, reconociendo que la guerra no solo ha afectado a los seres humanos (Lostal, 2021).

En el fondo, la discusión sobre si los animales deben ser mencionados explícitamente en la ley es también una discusión sobre cómo entendemos la violencia. Mientras los animales sigan siendo invisibles en el lenguaje jurídico, muchas de las afectaciones que sufren seguirán siendo tratadas como daños secundarios. Darles un lugar explícito en la legislación es, por tanto, un paso necesario para reconocer la magnitud real de los impactos del conflicto armado.

5



**Un llamado para
reconocer los animales
domésticos y silvestres
como víctimas del
conflicto armado**

Consideraciones finales y recomendaciones

El reconocimiento de los animales como víctimas del conflicto armado puede sustentarse, en primer lugar, en una idea básica: si un ser puede sufrir, entonces ese sufrimiento importa. Andrea Padilla (2022) plantea que la **sintiencia** —la capacidad de sentir dolor y placer— funciona como una “condición umbral” para entrar en el campo de los derechos. Esto no significa que los animales tengan los mismos derechos que los humanos, sino que tienen **derechos propios**, acordes con su condición.

Desde esta perspectiva, el derecho no es estático. Es una construcción social que evoluciona con los cambios culturales, y por tanto puede —y debe— ampliarse para reconocer a nuevos sujetos. Como señala la autora, “la dogmática del derecho es dinámica y evolutiva, por lo cual debe acompañarse con el cambio social” (Padilla, 2022, p. 194). Si hoy entendemos que los animales sienten y pueden ser afectados por la violencia, entonces el derecho tiene razones suficientes para reconocerlos como sujetos que merecen protección.

En segundo lugar, reconocer a los animales como víctimas no depende de que tengan capacidad para reclamar sus derechos por sí mismos. Padilla (2022) explica que los animales son **pacientes morales**, es decir, beneficiarios de la justicia debido a su vulnerabilidad y dependencia. El hecho de que no puedan acudir a un juez no elimina sus derechos, sino que exige mecanismos de representación por parte de quienes sí tienen capacidad jurídica. Además, sus derechos no necesitan estar expresamente escritos en la ley para existir: pueden ser entendidos como derechos innominados, derivados de los derechos ambientales y desarrollados a través de la interpretación judicial.

Este punto es clave en contextos de conflicto armado. Los animales no participan en la guerra, pero la padecen. Son desplazados, heridos, abandonados o eliminados sin posibilidad de defensa. Desde esta perspectiva, su reconocimiento como víctimas no es un gesto simbólico, sino una consecuencia lógica de su condición de seres sintientes expuestos a daños reales.

Finalmente, el lenguaje de los derechos aparece como la herramienta más adecuada para dar este paso. No

solo por su fuerza normativa, sino porque históricamente ha sido el vehículo para reconocer a sujetos que antes eran excluidos.

Como señala Padilla (2022), hablar en términos de derechos tiene una **potencia emancipadora**, permite fundamentar cambios morales profundos y ofrece una vía efectiva para que una causa sea tomada en serio en el ámbito jurídico y político. Desde distintas corrientes filosóficas —como las de Regan, Garner, Nussbaum o Donaldson y Kymlicka— se ha insistido en que los animales tienen intereses básicos que deben ser protegidos: no sufrir, vivir, desarrollarse según su especie. Reconocerlos como víctimas del conflicto armado implica traducir estas ideas en el campo jurídico: pasar de verlos como cosas o daños colaterales, a entenderlos como seres que han sido afectados por la violencia y que, por tanto, deben ser incluidos en las respuestas de justicia, reparación y memoria (Padilla, 2022).

A esta base conceptual se suma una situación fáctica que no se puede ignorar. Los animales domésticos han sido afectados de manera directa por la violencia: muchos son abandonados cuando sus cuidadores se ven obligados a desplazarse, otros resultan

heridos o mueren en medio de enfrentamientos armados, y otros son instrumentalizados en prácticas que les causan sufrimiento o la pérdida de la vida.

A su vez, los animales silvestres también han sido gravemente impactados. Al menos 44 especies se encuentran en riesgo crítico de desaparición por dinámicas asociadas al conflicto armado, como la deforestación, la minería ilegal, el tráfico de fauna o la expansión de economías ilícitas en territorios biodiversos. En ambos casos —domésticos y silvestres— no se trata de daños abstractos, sino de afectaciones concretas, verificables y sistemáticas.

Finalmente, el lenguaje de los derechos aparece como la herramienta más adecuada para dar este paso. En términos sencillos, reconocer a los animales como víctimas del conflicto armado es pertinente porque existe un daño real, y es viable porque el derecho ya cuenta con herramientas para hacerlo. No se trata de crear una figura completamente nueva, sino de ampliar el alcance de categorías existentes a partir de evidencia y principios jurídicos generales. Dar este paso implica dejar de ver a los animales como cosas o daños secundarios, y reconocerlos como

seres que han sido afectados por la guerra. Esto, a su vez, abre la puerta a su inclusión en medidas de reparación, en políticas de protección y en los procesos de memoria y verdad, ajustando el derecho a una realidad que durante mucho tiempo permaneció invisible.

A partir de todo lo planteado en este informe, es posible plantear medidas concretas que respondan tanto a las afectaciones inmediatas como a los riesgos de largo plazo. En primer lugar, se requieren **estrategias de atención veterinaria en contextos de desplazamiento forzado**, que incluyan protocolos para el traslado de animales domésticos, su recepción en albergues y la provisión de atención básica en salud. Esto implica fortalecer **redes públicas de atención veterinaria en municipios receptores de población desplazada**, con servicios accesibles y articulados a la respuesta humanitaria. En segundo lugar, es necesario incorporar a los animales en los **procesos de memoria y verdad**, reconociendo su afectación en los relatos del conflicto y en los mecanismos institucionales de esclarecimiento.

De manera complementaria, se requieren **medidas urgentes de protección para las especies en riesgo**

crítico, especialmente en territorios donde convergen conflicto armado y degradación ambiental. Esto implica intervenir zonas identificadas, fortalecer áreas protegidas y actuar de forma decidida frente a economías ilegales como la minería ilícita, la deforestación y el tráfico de fauna. En este punto, los esfuerzos nacionales pueden y deben articularse con iniciativas globales. La propuesta liderada por la Universidad de Essex, bajo la coordinación de Matthew Gillett, que busca el reconocimiento del ecocidio como quinto crimen internacional en el Estatuto de Roma, representa un avance clave. Este tipo de iniciativas permite conectar las dinámicas locales con marcos internacionales, fortaleciendo la protección de la naturaleza y de los animales en contextos de conflicto.

Estas recomendaciones también abren una discusión más amplia sobre el alcance de la justicia transicional. Reconocer a los animales como víctimas implica ampliar la forma en que entendemos la guerra y sus impactos. No se trata únicamente de reparar daños humanos, sino de reconocer que la violencia ha afectado múltiples formas de vida. Este cambio permite cuestionar las lógicas de dominación que han sostenido el

conflicto, muchas de las cuales se basan en la apropiación de territorios, recursos naturales y fauna como botines de guerra.

Desde una perspectiva filosófica y política, este reconocimiento puede contribuir a una paz más duradera. Cuando los seres humanos dejan de verse como superiores y comienzan a reconocer otras formas de vida como dignas de consideración, se debilitan las bases simbólicas de la violencia. La guerra no solo se sostiene por intereses económicos o estratégicos, sino también por formas de pensar que legitiman la explotación. Avanzar hacia una relación más equilibrada con la naturaleza y con los animales no es un asunto marginal: es parte de construir una sociedad menos violenta, donde la vida deje de ser tratada como un recurso disponible y se entienda como un valor compartido.

Anexos

Anexo 1. Tabla de tipologías de afectaciones individuales a animales domésticos

Tipologías afectaciones
Envenenamiento
Abandono forzado
Accidentes ocasionados por AEI
Secuestro/retención ilegal
Acción militar
Amenaza

Anexo 2. Fichas taxonómicas de las 44 especies en riesgo de extinción como consecuencia del conflicto armado



Referencias

bibliográficas

Auel, L. (1996). Amigos: Soldados y animales en la Segunda Guerra Mundial.

<https://www.archives.gov/espanol/prologue/soldados-y-animales>

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). Violencia paramilitar en la altillanura: Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada. [https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-](https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/violencia-paramilitar-en-la-altillanura-1.pdf)

[content/uploads/2020/01/violencia-paramilitar-en-la-altillanura-1.pdf](https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/violencia-paramilitar-en-la-altillanura-1.pdf)

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. (2022). Cuando los pájaros no cantaban. <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>

Comité Internacional de la Cruz Roja. (1980). Protocol (II) on Prohibitions or Restrictions on the Use of Mines, Booby-Traps and Other Devices. <https://ihl-databases.icrc.org/es/ihl-treaties/ccw-protocol-ii-1980?activeTab=>

Corte Constitucional. (2017). Sentencia C-644 de 2017. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/c-644-17.htm>

Corte Constitucional. (2020). Sentencia SU016/20. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/SU016-20.htm>

Corte Suprema de Justicia. (2017). AHC4806-2017. Radicación n.º 17001-22-13-000-2017-00468-02 del 26 de julio de 2017.

Congreso de la República. (2016). Ley 1774 de 2016. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=68135>

Congreso de la República. (2025). Ley 2455 de 2025. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=259656>

Defensoría del Pueblo. (2024). ALERTA TEMPRANA N.º 011-24. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-24.pdf>

Gillett, M., Lostal, M. & Choi, S. (2025). Combatting Ecocide: From Definition To Remedy.

Gillett, M., Moloney, G. & Chaber, A. (2025). Proving Ecocide: The Plight of Pangolins as a Case Study for Fusing Ecological Science with International Law.

International Criminal Law Review, 25(1), 1-

50. <https://doi.org/10.1163/15718123-bja10223>

Jurisdicción Especial para la Paz. (2019). AUTO SRVBIT 079 del 12 de noviembre de 2019.

Jurisdicción Especial para la Paz. (2020). AUTO SRVBIT 094 del 10 de junio de 2020.

Jurisdicción Especial para la Paz. (2023). La JEP califica como perfidia el ataque con el ‘burro-bomba’ cometido por las Farc-EP en Chalan (Sucre). <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/-la-jep-califica-como-perfidia-el-ataque-con-el-burro-bomba-cometido-por-las-farc-ep-en-chalan-sucre.aspx>

Kopnina, H., Gray, J., Lynn, W., Heister, A., & Srivastava, R. (2023). Uniting Ecocentric and Animal Ethics: Combining Non-Anthropocentric Approaches in Conservation and the Care of Domestic Animals. *Ethics, Policy & Environment*, 26(2), 265–286. <https://doi.org/10.1080/21550085.2022.2127295>

Lostal, M. (2021). De-Objectifying Animals: Could They Qualify as Victims Before the International

- Criminal Court?', *Journal of International Criminal Justice*, 19(3), 583–610.
- Lucano, H. (2024). *Miseria del Derecho. Pensar de otro modo la liberación animal*. Plaza y Valdés Editores.
- Milburn, J. & Van Goozen, S. (2023). Animals and the ethics of war: a call for an inclusive just-war theory. *International Relations*, 37(3), 423-448.
- Ministerio de Ambiente. (2024). Resolución 0126 del 01 de febrero de 2024. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/02/Resolucion-0126-de-2024.pdf>
- Ministerio de Ambiente. (2025). Política Nacional de Protección y Bienestar de Animales Domésticos y Silvestres. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/VF_Politica_NacionalProteccionBienestarAnimal_7_5_25.pdf
- Ocampo, R. *Compasión y justicia con los animales*. Cali: Universidad Autónoma de Occidente.
- Padilla, A. (2022). *Derecho sintiente. Los animales no humanos en el derecho latinoamericano*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Peters, A., & de Hemptinne, J. (2022). Animals in war: At the vanishing point of international humanitarian law. *International Review of the Red Cross*, 104(919), 1285–1314.
- Policía Nacional. (2017). Así fue abatido 'Gavilán', segundo cabecilla del 'Clan del Golfo'. <https://www.policia.gov.co/noticia/asi-fue-abatido-gavilan-segundo-cabecilla-del-clan-del-golfo>
- Romero, S. (2025). Animales en el frente: especies reclutadas para la guerra y sus increíbles misiones. https://historia.nationalgeographic.com.es/a/animales-frente-especies-reclutadas-para-guerra-y-sus-increibles-misiones_24335
- Ruiz, J. (2016). *La vida es una lucha. La magia en la guerra y la resistencia en Cauca, Colombia*. <https://cieras.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1015/222/1/TE%20R.G.%202016%20Juan%20Camilo%20Ruiz%20Garcia.pdf>
- Ryan, C. (2008). Zoonoses likely to be used in bioterrorism. *Public health reports (Washington, D.C.: 1974)*, 123(3), 276–281. <https://doi.org/10.1177/003335490812300308>

Sánchez, V. Animales y Conflicto Armado en Colombia: rastreando los usos, ensamblajes y actantes no-humanos. Universidad Nacional de Colombia.

Sanroque, I. (2021). Encuentro con Fauna. En: Álvarez, J. (coord.) Naturaleza común. Relatos de no ficción de excombatientes para la reconciliación. Editorial Lectores Secretos.

Scott, J. (2021). Lo que ve el Estado: cómo ciertos esquemas para mejorar la condición humana han fracasado. Fondo de Cultura Económica.

Tribunal Superior de Bogotá. (2016). Proceso con Radicado No. 201300146-01, 29 de febrero de 2016.

Tribunal Superior de Bogotá. (2016). Proceso con Radicado No. 2006-80526 y otros, 27 de junio de 2016.

Tucidides. (2013). Historia de la guerra del Peloponeso. Crítica.

Unidad de Investigación y Acusación. (2022). Municipios que registran graves afectaciones al derecho a la libre locomoción como consecuencia de los retenes ilegales que realizan las organizaciones criminales. <https://www.jep.gov.co/JEP/documentos1/Municipios%20que%20registran%20graves%20afectaciones%20al%20de>

[recho%20a%20la%20libre%20locomoci%C3%B3n%20como%20consecuencia%20de%20los%20retenes%20ilegales%20que%20realizan%20las%20organizaciones%20criminales.pdf](https://www.jep.gov.co/JEP/documentos1/El%20ambiente%20como%20v%C3%ADctima%20silenciosa.pdf)

Unidad de Investigación y Acusación. (2022b). El ambiente como víctima silenciosa.

<https://www.jep.gov.co/JEP/documentos1/El%20ambiente%20como%20v%C3%ADctima%20silenciosa.pdf>

Unidad de Investigación y Acusación. (2024). Entre avances ambivalentes y afectaciones persistentes. El asedio al medio ambiente natural y las posibilidades de prevenir los ecocidios en Colombia (2022-2024).

[https://www.jep.gov.co/JEP/documentos1/Informe%20entre%20avances%20ambivalentes%20y%20afectaciones%20persistentes.%20El%20asedio%20al%20medio%20ambiente%20natural%20y%20las%20posibilidades%20de%20prevenir%20los%20ecocidios%20en%20Colombia%20\(2022-2024\).pdf](https://www.jep.gov.co/JEP/documentos1/Informe%20entre%20avances%20ambivalentes%20y%20afectaciones%20persistentes.%20El%20asedio%20al%20medio%20ambiente%20natural%20y%20las%20posibilidades%20de%20prevenir%20los%20ecocidios%20en%20Colombia%20(2022-2024).pdf)

Universidad del Valle. (2022). ¿Por qué Colombia debería escuchar a sus ranas? <https://www.univalle.edu.co/medio-ambiente/por-que-colombia-deberia-escuchar-a-sus-ranas>

United Nations Office Against Drug and Crime UNODC. (2024). World Wildlife Crime Report 2

024. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/wildlife/2024/WLC24_Chapter2_Final.pdf